

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2013.**

ASISTENTES:

SR. ALCALDE:

Don Francisco Casero Martín

SRS. CONCEJALES:

P.S.O.E. DE ANDALUCÍA

Don Gonzalo Domínguez Delgado
Doña Amanecer Romero Pavón
Don José Antonio Fernández Charneco
Doña M^a Ángeles Vázquez Morgaz.

IULV-CA

Don Antonio José Doblado Prieto
Doña Laura Sánchez Velo
Don Miguel Martín García

SRA. SECRETARIA:

Doña M^a Ángeles Villalba Espejo.

En la Villa de El Castillo de las Guardas a trece de junio de dos mil trece, siendo las veinte horas, se reúne en la Casa Consistorial Pleno ordinario, bajo la Presidencia y convocatoria al efecto del Sr Alcalde, con la asistencia reseñada y asistidos por mí como Secretaría.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, a la hora indicada, se procede al estudio y discusión de los puntos que integran el Orden del Día:

PUNTO N ° 1- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 10 DE MAYO DE 2013).

Examinado el borrador del acta de la sesión extraordinaria de fecha 10 de mayo de 2013, enviada por correo electrónico a los concejales, el Pleno por mayoría absoluta aprueba el mismo.

PUNTO N ° 2- DAR CUENTA O RATIFICAR LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA N ° 236 A 266/13.

Examinadas por el Pleno las resoluciones de Alcaldía n° 236 a 266/13 que se adjunta como anexo n ° 1, que habían sido previamente enviadas a cada uno de los concejales por correo electrónico, el Pleno por mayoría absoluta se da por enterado del contenido de las mismas, pidiendo el grupo de IULV-CA del Castillo de las Guardas, aclaración respecto al contenido de las resoluciones 253/13, 306/13, 359/13, 256/13, y 247/13 y procediendo a ratificar el Pleno por mayoría absoluta y por razón de su contenido las siguientes resoluciones: 277/13, 278/13, 279/13, 283/13, 290/13, 296/13, 297/13, 298/13, 329/13, 341/13, y, 358/13.

PUNTO N ° 3- DAR CUENTA AL PLENO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012, APROBADA POR MEDIO DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 367/13.

Vista la Resolución de Alcaldía 367/13 de fecha 10 de junio de 2013 por la que se aprueba la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2012, del siguiente tenor literal:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N ° 365/13

Asunto: Aprobación liquidación Presupuesto General 2012.

*Vista la liquidación del Presupuesto Local del ejercicio de 2012, practicada al amparo del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Real Decreto 500/1990 de 20 de abril sobre materia presupuestaria; y la Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local, conocido, asimismo, el informe de la Secretaría-Intervención, de fecha de 6 de junio de 2013, que obra en el expediente, incoado para la aprobación de la referida liquidación, **VENGO EN RESOLVER:***

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2012, que arroja el detalle siguiente:

DETERMINACIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO Y PENDIENTE DE PAGO

ESTADO DE INGRESOS.

Previsiones iniciales de 2012	1.645.354,55 €
Modificaciones.	1.454.995,55 €
Previsiones definitivas.	3.100.350,10 €
Derechos liquidados.	2.181.946,34 €
Anulaciones.	141.288,27 €
Derechos reconocidos líquidos.	2.040.658,07 €
Derechos recaudados líquidos	1.765.718,48 €
Pendiente Cobro.	274.939,59 €

ESTADO DE GASTOS.

Créditos iniciales de 2012	1.645.354,55 €
Modificaciones.	1.454.995,55 €
Créditos definitivos.	3.100.350,10 €
Obligaciones reconocidas líquidas.	1.913.740,10 €
Pagos realizados líquidos.	1.736.616,88 €
Pendiente Pago.	177.123,22 €
Remanentes de créditos.	1.186.610,00 €

DETERMINACIÓN DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO

1.- TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	2.040.658,07	
2.- TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	1.913.740,10	
3.- RESULTADO PRESUPUESTARIO (1-2)		126.917,97
4.- Desviaciones positivas de financiación	1.924,08	
5.- Desviaciones negativas de financiación	240.740,59	
6.- Gastos financiados con remanente líquido de tesorería		
7.- Resultado Presupuestario ajustado (3-4+5+6+7)		365.734,48

El Resultado Presupuestario, como dispone la Regla 347 de la instrucción de

Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, habrá de ajustarse en función de las desviaciones de financiación derivadas de Gastos con Financiación Afectada y los créditos gastados correspondientes a modificaciones presupuestarias que han sido financiadas con Remanente Líquido de Tesorería.

DETERMINACIÓN DE LOS REMANENTES DE CRÉDITOS

Aprobar los Remanentes de Créditos procedentes de dicha liquidación:

Remanentes de Crédito	1.186.610,00
-----------------------	---------------------

DETERMINACION DEL REMANENTE DE TESORERIA.

1. (+) FONDOS LÍQUIDOS		159.189,88
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		1730.502,51
(+) De Presupuesto de Ingresos. Presupuesto Corriente	274.939,59	
(+) De Presupuesto de Ingresos. Presupuestos Cerrados	2.209.485,96	
(+) De otras operaciones no presupuestarias	21.560,06	
(-) Menos: Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	775.483,10	
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		-676.855,05
(+) De Presupuesto de Gastos. Presupuesto Corriente	177.123,22	
(+) De Presupuesto de Gastos. Presupuestos Cerrados	538.453,80	
(+) De otras operaciones no presupuestarias	324.243,42	
(-) Menos pagos realizados pendientes de aplicación	1.716.675,49	
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1+2-3)		2.566.547,44
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		1.585.032,75
III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA (RTGFA)		763.106,99

IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)		218.407,70
--	--	-------------------

SEGUNDO- *Visto el Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, dado que son de incorporación obligatoria, procédase a tramitar el expediente que corresponda a efectos de modificar el presupuesto e incorporarlas al ejercicio 2013*

TERCERO.- *Que se dé cuenta al Pleno de esta Corporación de la presente liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley de 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*

CUARTO.- *Que se remita copia de la liquidación a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad con los artículos 193.5 del citado Real Decreto Legislativo y 91 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde- Presidente, Don Francisco Casero Martín, en El Castillo de las Guardas a 10 de junio de 2013.

El Alcalde

Fdo: Francisco Casero Martín

Analizados los informes de la Secretaria-Interventora de fecha 6 de junio de 2013 y visto que de ellos se desprende un incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria. Visto que en consecuencia Presupuestaria el Ayuntamiento está obligado a la aprobación por el Pleno de la Corporación en el plazo de tres meses desde la aprobación de la liquidación del Presupuesto 2012 en situación de desequilibrio, de un plan económico-financiero a un plazo máximo de un año.

Visto que asimismo el Interventor está obligado, cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, a remitir el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la CCAA que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el

conocimiento del Pleno.

Visto cuanto antecede el Pleno dándose por enterado del contenido de la liquidación del ejercicio 2012, en situación de incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, y por mayoría absoluta adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO- Solicitar al OPAEF la elaboración de un Plan Económico- financiero a un plazo máximo de año, con objeto de su examen y aprobación si procede en un plazo máximo de tres meses, a contar desde la aprobación de la liquidación.

SEGUNDO- Que se proceda a remitir el informe de Secretaría-intervención, en el que se analiza el cumplimiento o no del principio de estabilidad presupuestaria a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la CCAA que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento por este Pleno.

PUNTO N ° 4- COMUNICACIONES OFICIALES Y ESCRITOS DIRIGIDOS A LA CORPORACIÓN.

- 1- Informe remitido por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente con fecha 20 de mayo de 2013 en relación a Proyecto de actuación de interés público en suelo no urbanizable, para ampliación, rehabilitación y adecuación de Nave a Centro de Restauración en parcela 290, del polígono nº 12, promovido por Guillermo Manuel Tirado Pérez.**

Visto el informe remitido por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente con fecha de entrada 20 de mayo de 2013 recaído en relación a expediente tramitado de Proyecto de actuación de interés público en suelo no urbanizable, para ampliación, rehabilitación y adecuación de Nave a Centro de Restauración en parcela 290, del polígono nº 12, promovido por Guillermo Manuel Tirado Pérez, en el que tras el análisis del expediente se concluye que : *el presente proyecto no puede informarse favorablemente en relación al uso planteado, ya que es incompatible con las determinaciones de planeamiento que le son de aplicación, en concreto con la restricción establecida en el artículo 5.6.3.c. de las Normas Urbanísticas respecto al uso de actividades terciarias para las edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural.*

Visto que el citado artículo de las Normas Subsidiarias determina que en ningún

caso se considerará que han de emplazarse en el medio rural las siguientes edificaciones o instalaciones: c) Actividades terciarias o equipamiento comunitario al servicio de la población del núcleo urbano.

Visto que el mencionado artículo imposibilita la aprobación no solo del citado proyecto sino de otros proyectos en trámite, por ir en contra de lo establecido por las Normas Subsidiarias, y careciendo el citado precepto de lógica alguna, e incluso habiendo iniciado el Ayuntamiento en el año 1998, procedimiento para la supresión del mismo, sin que llegara a concluir, el Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta adopta el siguiente ACUERDO:

Primero- No aprobar el proyecto de referencia por ir en contra de lo establecido en el art. 5.6.3 c. del las Normas Subsidiarias Municipales.

Segundo- Proceder a la redacción de los documentos necesarios con objeto de iniciar o retomar en su caso, procedimiento para la supresión del art. 5.6.3 c) del as Normas Subsidiarias Municipales.

Tercero- Dar traslado al interesado del presente acuerdo.

2- Escrito remitido por la Delegación de Gobierno de Sevilla con fecha 3 de mayo de 2013 con objeto de posibilitar al Ayuntamiento la cesión de competencias para iniciación, instrucción y resolución de procedimientos sancionadores en materia de espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Visto el escrito remitido a este Ayuntamiento, por la Delegación de Gobierno de Sevilla, con fecha de registro de entrada de 3 de mayo de 2013, por el que se solicita que al objeto de actualizar y ajustar a la realidad la relación de municipios que tienen cedida la competencia de iniciación, instrucción y resolución de procedimientos sancionadores, en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, se adopte acuerdo al respecto por el Pleno, acreditándose el cumplimiento de los requisitos del artículo 39.4 del Decreto 165/2003.

Visto que este Ayuntamiento carece de medios materiales y de personal para asumir las actuaciones que exige la tramitación de los expedientes en materia de régimen sancionador de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Considerando lo establecido en el artículo 39 del decreto 165/2003 de 17 de junio, por

el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía que permite la posibilidad de que los Municipios de menos de 10.000 habitantes soliciten potestativamente de la Administración Autonómica que asuma la iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores .

Visto que para ello será necesario el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 4 de dicho precepto y en cualquier caso, asumir determinadas actuaciones propias.

A la vista de lo expuesto y vista la propuesta emitida por la Alcaldía, el Pleno, por mayoría absoluta adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar a la Administración Autonómica que asuma la iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores en materia de establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas que se celebren en la Comunidad autónoma de Andalucía .

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía , Servicio de juegos y Espectáculos públicos junto con el certificado de Secretaría sobre la carencia de medios humanos y materiales para llevar a cabo el ejercicio de las expresadas actividades comprensivas de la potestad sancionadora en la materia que nos ocupa.

TERCERO.- Asumir en dicho procedimientos las actuaciones siguientes:

a) Remisión a la Delegación de las denuncias que se presenten junto con los antecedentes que consten del mismo, informando sobre la situación administrativa en que se encuentre el establecimiento, el espectáculo o actividad de que se trate.

b) Práctica de la notificación de todos los trámites del procedimiento sancionador, cuando así lo solicite la Delegación del Gobierno correspondiente.

3- Escrito remitido por la Universidad de Sevilla con fecha 5 de junio de 2013, con la intención de proponer la renovación del convenio de Prácticas externas para estudiantes que El Ayuntamiento del Castillo de las Guardas mantiene con la Universidad.

Visto que con fecha 5 de junio de 2013, se envió al Ayuntamiento, documentación para renovar el convenio existente entre este Ayuntamiento y la Universidad de Sevilla de practicas externas para estudiantes, adaptado a la normativa de prácticas externas (acuerdo 5.6 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla de fecha 25 de julio de 2012), , al objeto de establecer un marco de cooperación educativa en materia de prácticas basado en la figura definida en el Real Decreto 1707/2011 de 18 de noviembre, en el Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, en el Real Decreto 1791/2010 de 30 de diciembre, así como en el Acuerdo único/CU 5/02/2009 por el que se aprueba el Reglamento General de actividades docentes de la Universidad de Sevilla, y el acuerdo 7.1/CG 25/07/07 por el que se aprueba el Reglamento de Enseñanzas propias del centro.

Vista la documentación remitida y considerando necesario mantener en vigor el citado instrumento de colaboración con la Universidad de Sevilla, el Pleno por mayoría absoluta adopta el siguiente ACUERDO:

Primero- Solicitar la renovación del convenio con la Universidad de Sevilla, en los términos remitidos.

Segundo- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se deriven del presente acuerdo.

4- Escrito del área de Concertación de la Diputación Provincial de Sevilla, para que por parte del Pleno se proceda a la aprobación del Convenio Plurianual de Concertación para la asistencia concertada.

Visto que con fecha 28 de mayo de 2013, fue remitido a este Ayuntamiento, escrito procedente del área de Concertación de la Diputación Provincial de Sevilla., en el que señala que aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, convenio plurianual de concertación para la asistencia concertada, , resulta necesario que el citado convenio firmado el día 9 de abril de 2013, entre la Diputación Provincial y este Ayuntamiento se apruebe por el Pleno.

Visto el citado escrito y visto que el objeto del citado convenio es establecer las bases de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento, mediante la concertación como sistema preferente de prestación de la asistencia por parte de la

Corporación Provincial a los entes locales de la provincia, el Pleno por mayoría absoluta adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO- Aprobar el convenio plurianual de concertación para la asistencia concertada.

SEGUNDO- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se deriven del presente acuerdo.

TERCERO- Dar cuenta a la Diputación Provincial de Sevilla del presente acuerdo.

PUNTO N ° 5- MOCIONES.

1- Moción para promover una declaración institucional del Ayuntamiento de Castillo de las Guardas de rechazo a la unificación de los Hospitales Virgen del Rocío y Virgen Macarena, propuesta por el grupo PSOE, del Ayuntamiento del Castillo de las Guardas,

En los últimos años, y de manera creciente, los recortes presupuestarios del gobierno de la Nación de la Junta de Andalucía, están llevando a los andaluces en general y a los castilleros en particular a un detrimento de la calidad en la prestación de servicios sanitarios, afectando tanto a usuarios como a los trabajadores de este municipio que prestan sus servicios en los citados hospitales.

La unificación de servicios que pretende la Consejería de Salud y Bienestar social, basada en criterios economicistas, conlleva una prestación de servicios inadecuada para los vecinos de la localidad, habida cuenta de la situación de crisis por la que en estos momentos atravesamos y los prejuicios que se ocasionaran a los usuarios, teniendo que desplazarse más kilómetros para recibir una asistencia sanitaria de calidad.

Los citados hospitales se verán devaluados en su asistencia, al reunificar servicios que se venían prestando en el hospital de referencia de este municipio, pudiéndose dar las circunstancias de movilidad no voluntaria y de disminución de personal, procediendo a la acumulación de especialidades en algún hospital en detrimento de los otros.

De esta forma, para los ciudadanos se está mermando su accesibilidad a los servicios, se incrementará el tiempo de respuesta y se generarán saturaciones en las salas de espera. En definitiva, se disminuirá la calidad asistencial y la seguridad del paciente pues la

atención que hasta el momento se prestaba a los usuarios en dos hospitales, ahora se hará exclusivamente en uno.

Por todo ello, entendiendo la importancia de los hechos aquí enunciados y que puede afectar a la salud de la ciudadanía, el Pleno del Ayuntamiento del Castillo de las Guardas, aprueba por unanimidad el siguiente;

ACUERDO

Primero- Rechazar de pleno la unificación de los Hospitales Universitarios Virgen del Rocío y Virgen Macarena.

Segundo- Dar traslado de la presente moción al Gobierno Andaluz, consciente de que éste es el que ostenta las competencias en materia de salud y bienestar social.

Tercero- Dar traslado a la Mesa y a los Grupos Políticos del Parlamento de Andalucía a efectos de que haya constancia oficial de dicha iniciativa.

2- Moción del grupo socialista de ampliación del periodo de amortización de los prestamos concertados para pagos a proveedores en base al real decreto ley 8/2011

El Pleno del 23 de Febrero de 2012 del Ayuntamiento de Marchena, aprobaba por unanimidad dar traslado al Ministerio de Hacienda y Administración Pública de la necesidad de ampliar los préstamos a proveedores realizado en base al Real Decreto -Ley 5/2009, cuyas condiciones financieras era de dos años de carencia y cuatro de amortización; y los realizados en base al Real Decreto 8/2011, cuyas condiciones económicas eran de tres años y al 6,5% de interés.

Todos los grupos políticos, IU, PA, PP y PSOE, por unanimidad de la Diputación Provincial también apoyaban esta decisión con el objetivo de dar liquidez a los Ayuntamiento de nuestra provincia.

En la disposición adicional septuagésima tercera de la Ley General de Presupuesto del 2013 se recogía la posibilidad la posibilidad de refinanciar los préstamos realizados en base al Real Decreto Ley 5/2009 pero se olvidaba de los préstamos concertados en base al Real Decreto 8/2011:

"Como excepción a lo dispuesto en la disposición final trigésima primera de esta Ley, se autoriza la formalización de operaciones de refinanciación de operaciones de crédito a

largo plazo concertadas con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, siempre que tengan por finalidad la disminución de la carga financiera, la ampliación del período de amortización o el riesgo de aquellas operaciones, respecto a las obligaciones derivadas de las pendientes de vencimiento.

En las anteriores operaciones se podrán incluir las formalizadas en aplicación del Real Decreto- ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos."

Considerando que la reivindicación es justa, que con esta petición lo que se pide es pagar en mejores condiciones y facilitar liquidez a las entidades locales, el Pleno por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:

Primero: Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administración Pública la ampliación del periodo de amortización de los préstamos solicitados al amparado del Real Decreto Ley 8/2011, para dar liquidez a las arcas municipales.

Segundo: Dar traslado de esta moción al Presidente de la FEMP, Presidente de la FAMP, Ministerio de Hacienda y Administración Pública y al Presidente del Gobierno.

3- Moción que presenta el grupo socialista del ayuntamiento del Castillo de las Guardas en defensa de las personas mayores andaluzas

La gestión que el gobierno de Mariano Rajoy está haciendo de la crisis económica tiene, como consecuencia más terrible y directa, la pérdida de derechos y libertades por parte de la sociedad española y andaluza.

La reforma laboral; la conversión del sistema público de salud en un sistema de aseguramiento; la puesta en marcha de las tasas judiciales; el incremento de las tasas universitarias; la subida indiscriminada e injusta de impuestos (IVA, IBI, IRPF), así como de suministros como luz, agua, gas,; son medidas que ha ido implementando el PP y que van en detrimento de la calidad de vida de la ciudadanía y son un paso más hacia el desmantelamiento del Estado del Bienestar.

Los socialistas mostramos nuestro más profundo rechazo a estas reformas y retrocesos que, en absoluto, están contribuyendo a mejorar la situación económica, sino solamente a empeorar la situación de las personas mayores como principales perjudicadas por las decisiones del gobierno del PP, y destacar y reconocer el trabajo que, desde el Gobierno andaluz, se está haciendo para mantener la calidad de vida y los servicios destinados a las personas mayores en Andalucía.

La decisión del Gobierno de España de no rivalizar las pensiones, conforme al IPC, y no pagar la paga de enero correspondiente a la actualización de 2012, supondrá que 1,5 millones de pensionistas andaluces perderán, de media, 389 euros al año, en total se dejarán de percibir 555 millones de euros.

Hay que destacar que esta decisión llega en el peor momento de la crisis, cuando más de 400.000 familias sobreviven gracias a la pensión de nuestros mayores.

La decisión del PP sobre las pensiones no es comparable con la actuación del PSOE, que actualizó las pensiones mínimas y, sólo durante un año, congeló las pensiones más altas. Se hizo de forma excepcional, y además los mayores contaban con la dependencia, con la teleasistencia, y no tenían que pagar los medicamentos, los traslados en ambulancia, o las prótesis.

Además, el PSOE sí actualizó todas las pensiones. A comienzos del año 2010, el Gobierno del PSOE revalorizó las pensiones un 1%, y el IPC de noviembre de 2010 (que es con el que se actualizan las pensiones todos los años) fue del 2,3%. La diferencia del 1,3% se compensó a todos los pensionistas con:

- Una paga, a finales de enero de 2011, para compensar la desviación acumulada en el año 2010.
- El aumento de ese 1,3% en la pensión, que quedó ya consolidado, a partir de enero de 2011 en todas las pensiones.

No es lo mismo a lo que ha hecho el PP, no es ni parecido.

El Gobierno andaluz ha intentado paliar, dentro de sus competencias, el durísimo hachazo del PP. El presupuesto de la Junta de Andalucía para 2013 sube, una vez más, un 2% las ayudas extraordinarias a las pensiones no contributivas y asistenciales, que beneficiarán a más de 120.000 pensionistas en la comunidad.

Es bueno recordar que el PP ha intentado una y otra vez que estas ayudas extraordinarias desaparezcan. En 1999, siendo Javier Arenas el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, se requirió la incompetencia ante el Tribunal Constitucional de la Junta de Andalucía por el Decreto 284/1998 de 24 de diciembre que establecía ayudas económicas extraordinarias a favor de los pensionistas no contributivos andaluces. Este recurso fue desestimado por el Tribunal Constitucional con fecha 11 de diciembre de 2002.

En el año 2003, el Gobierno del Partido Popular por Ley 52/2003 de 10 de diciembre modificó la Ley General de la Seguridad Social, artículos 1 y 2, impidiendo a las Comunidades Autónomas complementar las pensiones de la Seguridad Social (contributivas y no contributivas). El Gobierno Socialista, por Ley 4/2005 de 22 de abril, lo volvió a modificar, permitiendo complementar las no contributivas. Y gracias a esto hemos podido volver a elevar y complementar las pensiones no contributivas en Andalucía.

Por otra parte, los impuestos se elevan una media de un 3% mientras las pensiones contributivas se quedan en un 1% y las no contributivas en 2%, esto supone una drástica reducción del poder adquisitivo de los mayores.

La luz, el agua, el IBI, el IVA, todos y cada uno de los impuestos y consumos que más afectan a las personas mayores han subido bajo el mandato del PP:

- La factura eléctrica se encarece un 3% como mínimo aunque las organizaciones de consumidores estiman que la subida real está entre un 5 y un 6%. Con esta nueva subida, las familias tendrán que pagar la luz un 20% más cara, que es el resultado de la subida acumulada.
- La subida del IVA (de hasta tres puntos) encarece productos de primera necesidad, el carro de la compra será has 470 euros más caro al año.
- El IBI, el transporte urbano (5%), el tren de cercanías (3%), las cuotas telefónicas, las tarifas de correo (2,95%), también suben.

Todos los servicios utilizados habitualmente por las personas mayores se encarecen. Los socialistas ya hemos manifestado nuestra oposición a la política fiscal del Gobierno del PP que, además de injusta, es el resultado de un incumplimiento flagrante de su programa electoral. Los socialistas defendemos una fiscalidad justa, progresiva y equilibrada. Por eso en Andalucía pagan más los que más tienen, los que más ganan y los que más contaminan.

La privatización de la sanidad que ha emprendió el PP perjudica especialmente a los mayores, que son los que más medicamentos necesitan y los que habitualmente precisan de transporte no urgente (tratamientos por ictus, rehabilitación, etc...), prótesis, ortopedia y de alimentos para dietas especiales. En un nuevo impuesto a la enfermedad, especialmente traumático para los enfermos crónicos.

Algunas cifras nos hacen comprender el alcance de las medidas del PP:

- 500.000 pensionistas andaluces necesitan 5 o más medicamentos al mes, por lo que el copago perjudica enormemente sus economías. Además, el gobierno de Rajoy ha sacado 425 medicamentos de la lista de medicinas financiadas y los pensionistas tendrán que abonarlas íntegramente.
- Por el transporte no urgente habrá que abonar hasta 60 euros al mes. En Andalucía hay 3.992 pacientes que necesitan transporte tres veces a la semana (ida y vuelta) para recibir hemodiálisis, y 4.500 personas al año necesitan transporte sanitario para recibir rehabilitación después de sufrir un ictus cerebral (especialmente mayores)

El copago es una medida injusta pero se vuelve cruel cuando comprendemos que un paciente con cáncer que necesite transporte para recibir quimioterapia y que, además, necesite un preparado alimenticio especial porque tenga problemas de ingesta, tendrá que abonar hasta 90 euros al mes.

Los socialistas estamos radicalmente en contra de la decisión del PP de convertir el sistema público de salud en un sistema de aseguramiento que, entre otras consecuencias, trae el copago. Por esos, hemos presentado un recurso ante el tribunal constitucional para intentar frenar la carrera del PP en contra de la sanidad pública.

Además de la atención sanitaria pública y universal, el PP ha fulminado otros servicios específicos para garantizar la calidad de vida de los más mayores, como la teleasistencia o la Ley de la Dependencia.

El PP prosigue con el desmantelamiento de la Ley de Dependencia. Desde 2011 el recorte a la Dependencia supera los 500 millones de euros y la paralización de la Ley ha supuesto que 400.000 personas que tenían reconocido su derecho lo han perdido de un plumazo quedando fuera del sistema.

Afortunadamente, en Andalucía, mantenemos nuestro compromiso con las personas mayores, con su calidad de vida y con el objetivo de garantizar un envejecimiento digno y saludable, por eso mantenemos los servicios que el PP elimina allá donde gobierna:

- En Andalucía, la Dependencia sigue siendo una prioridad. Así en el Presupuesto de la Junta para 2013, la Dependencia cuenta con 1.146 millones.
- En Andalucía el servicio de teleasistencia llega a más de 175.000 personas, el 62% son personas mayores. Desde junio de 2012 este servicio está interconectado con Salud Responde, lo que permite el acceso a ambos servicios a la vez.
- Destinamos más de 3,7 millones de euros a programas de envejecimiento activo.
- Mantenemos y ampliamos la red de centros de participación activa que cuenta con más de 900 centros y con cerca de 620.000 persona asociadas, sólo en los centros de la Junta de Andalucía.
- Mantenemos el examen de salud a personas mayores de 65 años. Hasta agosto de 2012 se han acogido cerca de 800.000 personas mayores, un 4% más que en el mismo periodo del año anterior.
- Ampliamos el servicio de comedor con comedores saludables en centros de personas mayores (hasta el momento sólo se desarrollaba en centros educativos). En la actualidad son 1.225 centros y 88.000 personas usuarias.

En definitiva, los socialistas andaluces mantenemos nuestro compromiso, con las personas mayores y les garantizamos servicios públicos, programas específicos y derechos, mientras el Gobierno de España sólo ha incumplido sus promesas electorales condenando a los más frágiles a la enfermedad y abandono.

Por todo el Pleno del Ayuntamiento del Castillo de las Guardas, adopta por unanimidad los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Rechazar enérgicamente todos los recortes que en materia social viene aplicando el Gobierno de España que suponen un paso atrás intolerable en los derechos y libertades que configuran el Estado del Bienestar.

Segundo.- Instar al Gobierno de España para que derogue todas las decisiones adoptadas para recortar derechos a las personas mayores, tales como no revalorizar las pensiones conforme al IPC, el copago sanitario, retirar la teleasistencia, paralizar y recortar la aplicación de la dependencia.

Tercero.- Apoyar los recursos ante el Tribunal Constitucional que defienden los derechos adquiridos por los pensionistas, que se han visto gravemente mermados por la decisión del gobierno del 'PP de no revalorizar las pensiones.

Cuarto.- Manifestar su apoyo al Gobierno de la Junta de Andalucía y a las políticas sociales que desarrolla en defensa de los derechos y la calidad de vida de las personas mayores de Andalucía.

Quinto.- Dar traslado de esta moción al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía, a la FEMP y a la FAMP.

4.-Resolución para el cumplimiento de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, propuesta por lo grupo IULV y POSOE del Castillo de las Guardas.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia ha supuesto un avance importantísimo en la consolidación del Estado Social, en cuanto reconoce un nuevo derecho de ciudadanía que enriquece la cohesión social. Con todo y aún cuando ha sido percibida por todos como el cuarto pilar del estado del bienestar, educación, sanidad, pensiones y, finalmente, dependencia, su anclaje en el ámbito de los Servicios Sociales, ha propiciado que aún cuantos constituye un derecho de carácter subjetivo y, por tanto, reclamable, ello no esté ocurriendo.

En esas circunstancias y aunque nació del consenso y con el apoyo de todos los grupos políticos parlamentarios, la realidad es que siete años después, en los que la Ley no se ha desarrollado plenamente, ésta ni puede languidecer bajo el pretexto de la rescisión de la economía española ni debe convertirse en un motivo de confrontación política. Antes al contrario, por lo que representa en cuanto a derechos para las personas en situación de dependencia y para sus familias, como por el impacto que tiene en la generación de empleo, en un momento tan crítico como el que estamos viviendo, la ciudadanía nos está demandando se convierta en un instrumento de colaboración, cooperación y lealtad entre todas las administraciones implicadas.

Ante la petición de un importante grupo de vecinos de este municipio, como está ocurriendo en el resto de la Comunidad, Autónoma Andaluza y de España el Pleno por unanimidad adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero- Que se cumpla íntegramente la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Segundo.- Que se deroguen las medidas adoptadas para recortar derechos en el cumplimiento de la misma y, muy particularmente, la disposición final decimocuarta del Real Decreto ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Tercero.- Solicitar al Gobierno de España la búsqueda de vías alternativas para hacer sostenible el sistema estatal de atención a la dependencia, vías que no deberían pasar por el recorte de prestaciones y servicios sino por un nuevo sistema de financiación basado tanto en una reforma del sistema fiscal español que incrementa su progresividad y facilite una lucha eficaz contra el fraude fiscal como propiciando que los retornos fiscales que genera la atención a la dependencia contribuyan al sostenimiento de la misma mediante su transferencia para tal fin a las Comunidades Autónomas.

Cuarto-Solicitar del Congreso de los Diputados la adopción de la resolución parlamentaria procedente que obligue al Gobierno de España a dotar al sistema de atención a la dependencia de la partida presupuestaria suficiente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que corresponden a las Administraciones Públicas competentes, en los términos fijados en los artículos 9 y 32 de la referida Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Quinto- Solicitar al Parlamento de Andalucía que, previos los trabajos de la comisión parlamentaria correspondiente para oír a todos los sectores implicados, se eleve al pleno de la Cámara propuesta para la adopción de las resoluciones parlamentarias procedentes que garanticen en nuestra Comunidad el acceso, en condiciones de igualdad, sin prácticas dilatorias en el tiempo, a las prestaciones y servicios previstos en dicha Ley, en los términos establecidos en la misma, removiendo cuantos obstáculos los dificultan, impiden y obstruyen.

Sexto- De se traslado de este acuerdo a los efectos correspondientes a:

- La Presidencia del Congreso de los Diputados.
- La Presidencia del Parlamento Andaluz.
- Ministerio de Sanidad, Políticas Sociales e Igualdad del Gobierno de España.
- Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

- Defensor del Pueblo de España.
- Defensor del Pueblo de Andalucía.
- Plataforma promotora del Manifiesto para el cumplimiento de la Ley 39/2006.

PUNTO N ° 6-DESIGNACIÓN DEL JUEZ DE PAZ TITULAR.

Habiendo quedado vacante el cargo de Juez de Paz por fallecimiento de su titular.

Considerando que con fecha 10 y 11 de abril de 2013 se remitió al Juzgado Decano de Sevilla y al Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en el Municipio de El Castillo de las Guardas. Siendo expuesto el Bando en el Boletín Oficial de la Provincia, en tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz desde el 22 de mayo hasta el día 7 de junio de 2013.

Considerando que con fecha 7 de junio de 2013 finalizó el plazo de presentación de solicitudes; presentándose en tiempo y forma las siguientes:

- Enrique Muñoz Vázquez, con DNI 28.374.632S
- Vicente Gandullo Martín, con DNI 28.709.252 P

Vistas las solicitudes presentadas, conforme a los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno por mayoría absoluta adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Nombrar a Don Vicente Gandullo Martín, con DNI n.º 28.709.252 P, domiciliado en Plaza de San Antonio de Padua 2, como Juez de Paz titular por considerarlo el candidato más idóneo, tanto por edad como por experiencia.

SEGUNDO. Dar traslado del nombramiento al Juez Decano, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz)

PUNTO N ° 7- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Don Miguel Martín, concejal de IULV-CA , se pregunta al Sr. Alcalde, sobre la cesión solicitada en el anterior Pleno extraordinario de terreno en la Aldea de Valdeflores, con la idea de hacer en ellos una pista polideportiva; por el Sr. Alcalde, se responde que esta a la espera de contestación por parte de carreteras.

Por el Sr. Antonio José Doblado, concejal portavoz de IULV-CA, se propone al Sr. Alcalde que antes de empezar a cobrar a los bares la tasa por ocupación del dominio público con mesas y sillas recientemente modificada, se mantenga una reunión con los hosteleros de la localidad para informarles sobre ello; el Sr. Alcalde muestra su conformidad con la citada propuesta.

Asimismo, Don Antonio José Doblado le pregunta al Sr. Alcalde por el tema de la estación del ferrocarril, señalando al respecto éste último que había quedado con el mayoral de la finca y que no le había contestado, ni con respecto a ese tema ni con respecto a una permuta que también estaba pendiente de resolverse.

Don Antonio José Doblado, sigue con la palabra, invitando al Sr. Alcalde a que se proceda a la revisión de los pivotes que están puestos en la fachada de alguna casa, dado que algunos tienen sentido pero otros están a conveniencia de los particulares. El Sr. Alcalde invita al Sr. Concejal a que señale los que conoce en esa situación a efecto de que se pueda actuar con mayor celeridad, poniendo el Sr. Concejal como ejemplo los situados enfrente de la tienda de Eulogio.

Continuando con la palabra El Sr. Concejal Don Antonio José Doblado, pide al Sr. Alcalde que se contenga el gasto telefónico y que los teléfonos, sean exclusivamente usados para fines relacionados con el Ayuntamiento, a lo que Sr. Concejal portavoz del POSOE Don Gonzalo Domínguez, señala que se ha reducido ya el gasto telefónico.

Seguidamente el Sr. Concejal Don Antonio José Doblado, pregunta como esta el tema de la puesta en marcha de la granja de avestruces, señalando el Sr. Alcalde que se esta a la espera de que se le de el visto bueno por el GDR.

Finalmente el portavoz de IULV-CA, pide que haya más control sobre las actuaciones que se realizan por el dueño de la Reserva Natural dado que parece tener la costumbre de hacer y luego pedir, y que se proceda antes de final de año a la revisión de las Ordenanzas pendientes, mostrando el Alcalde su conformidad con las peticiones cursadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 21:25 horas, de lo que yo, la Secretaria doy fe.

V ° B °

EL ALCALDE